

Ley que concede una pensión
del Estado de \$150.00 mensuales
a la Señora Lourdes Escudé
Vda. Muñoz.-

Nombre
y Núm.

679

2147
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

29-9-77



Aprobado en la Sesión
sesión día 28/9/77
Aprobado en la Sesión
sesión día 29/9/77



REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de septiembre de 1977

00312

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales a la señora Lourdes Escuder Vda. Nuñez.

Este proyecto de ley fué presentado por el señor Andres Mendoza Pepin, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Santiago.

Muy atentamente, le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Senado
Informe al Senado
20-9-77
Uribe Silva
del Sr. Mendoza
de Santiago

Archie



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Dr. Neftali Nuñez Muñoz, fué Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Santiago, habiendo fallecido el 14 de Febrero del presente año 1977 en el pleno ejercicio de esas funciones, en las cuales se distinguió por su laboriosidad y su constante preocupación por el bienestar y la concordia de la familia dominicana. así como por sus inquietudes científicas y culturales;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Neftali Nuñez Muñoz, fué un profesional de una larga, honesta y humanitaria trayectoria en el amplio ambito de la medicina, con muy encomiables y meritorias proyecciones en las clases humildes y necesitadas;

CONSIDERANDO: Que la Señora Lourdes Escuder Viuda Nuñez, esposa superviviente del Dr. Neftali Nuñez Muñoz, se encuentra sin trabajo y sin el apoyo económico y moral de que disfrutó en vida de su esposo, y sería un acto de justicia y de reconocimiento a la memoria de su fallecido esposo, socorrerla en su actual situación de desamparo e incertidumbre frente a los requerimiento del diario vivir.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCIENTA PESOS) mensuales a la señora Lourdes Escuder Viuda Nuñez.

Art. 2.- Dicha pensión sera pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de -
septiembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la -

2^a LEGISLATURA Jul. DE 19 77

REGISTRADA AL N.º 709

en el folio del libro letra E

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 29 de Sept de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



24 LEGISLATURA DE 1977

REGISTRADA con el Número 2919

en el folio E del Libro Letra F de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

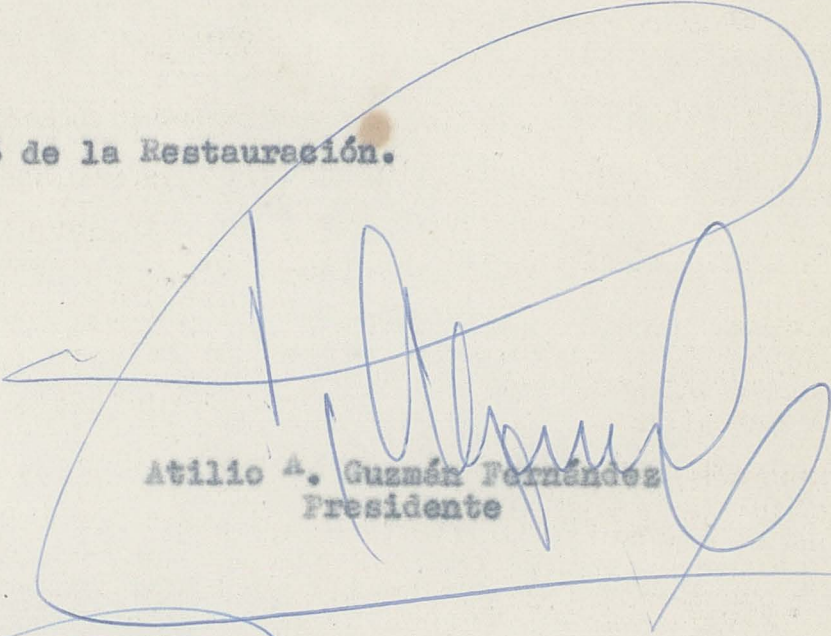
Santo Domingo de Guzmán, 17 de Sept de 1977

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ₡\$150.00, mensuales a la señora Lourdes Escuder Viuda Nuñez.** PAG.

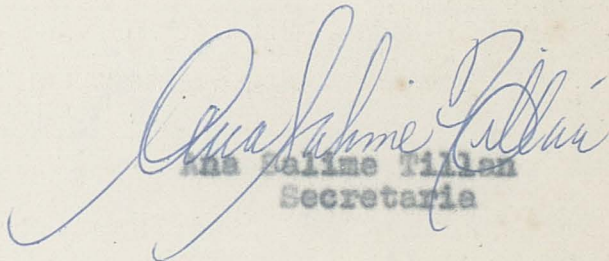
Independencia y 115 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Ana Dalmeida Tilden
Secretaria

RECIBIDA en la Cámara de la República Dominicana
Sancti Spiritus de Guzmán R. D. el día _____ de _____ de _____
a las _____ horas de la tarde.
Por la Cámara de Diputados y con la asistencia de _____
miembros de la Cámara de Diputados y Diputados suplentes
en el número _____ del Libro de Actas de _____ de
RECIBIDA en el número _____ del Libro de Actas de _____ de _____
RECIBIDA en la Cámara de la República Dominicana

[Faint, illegible handwritten text]

2da LEGISLATURA 22 DE 1977

REGISTRADA AL No. 78

en el folio 1 del libro letra X

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 29 de Sept de 1977

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



24 LEGISLATURA DEL 21 DE 1977

REGISTRADA con el Número 23

en el folio 1 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de

[Signature] 19 77

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

01058


Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0312, de fecha 14 de septiembre del año en curso y del proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00, (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales a la señora Lourdes Escuder Vda. Nuñez.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente,



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

01057

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme dirigir a Usted para los fines Constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales a la se ñora Lourdes Escuder Vda. Nuñez.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

an.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Dr. Nefthalí Nuñez Muñoz, fué Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Santiago, habiendo fallecido el 14 de Febrero del presente año 1977 en el pleno ejercicio de esas funciones, en las cuales se distinguió por su laboriosidad y su constante preocupación por el bienestar y la concordia de la familia dominicana, así como por sus inquietudes científicas y culturales;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Nefthalí Nuñez Muñoz, fué un profesional de una larga, honesta y humanitaria trayectoria en el amplio ámbito de la medicina, con muy encomiables y meritorias proyecciones en las clases humildes y necesitadas;

CONSIDERANDO: Que la señora Lourdes Escuder Viuda Nuñez, esposa superviviente del Dr. Nefthalí Nuñez Muñoz, se encuentra sin trabajo y sin el apoyo económico y moral de que disfrutó en vida de su esposo, y sería un acto de justicia y de reconocimiento a la memoria de su fenecido esposo, socorrerla en su actual situación de desamparo e incertidumbre frente a los requerimientos del diario vivir.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales a la señora Lourdes Escuder Viuda Nuñez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the title 'EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA' and various paragraphs.]

LA LEY EN DISCUSIÓN ES

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the title 'LA LEY EN DISCUSIÓN ES' and various paragraphs.]

24 LEGISLATURA ave DE 19 77

REGISTRADA AL No. 709
del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 29
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 29 de Septiembre de 1977

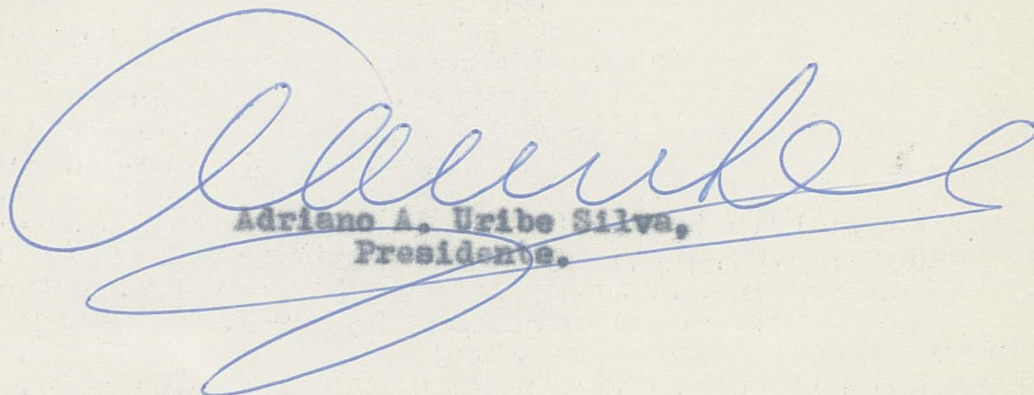
Jefe de las Oficinas del Senado



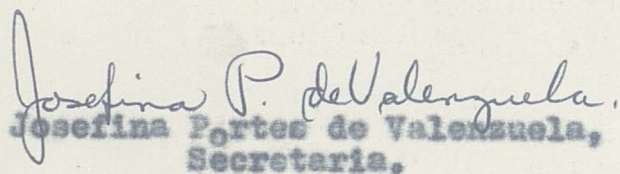
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00, mensuales a - la señora Lourdes Escuder Vda. Nuñez.** - PAG. 2.-

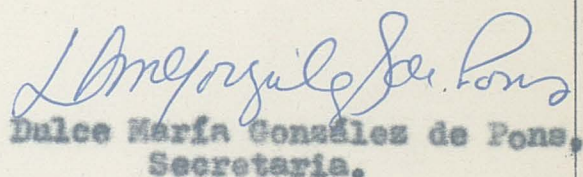
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

2^a LEGISLATURA del DE 1977

REGISTRADA AL No. 709

en el folio del libro letra A

No. de actas de Leyes, Resoluciones

y decretos volumenes por el Senado

y consta de 20

hojas escritas en 2 tomos y razón de dos

Santo Domingo 29 de Setiembre 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

32551

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

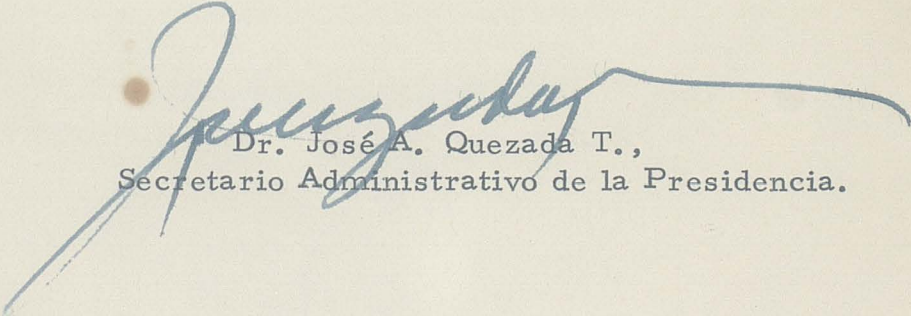
17 OCT. 1977

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación de fecha 29 de septiembre de 1977, pláceme comunicarle, que la Ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Lourdes Escuder Viuda Nuñez, ha sido promulgada en fecha 29 de septiembre del presente año y registrada con el No.679.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 32551

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

17 OCT. 1977

Señor
Presidente del Senado,
CIUDA D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación de fecha 29 de septiembre de 1977, pláceme comunicarle, que la Ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Lourdes Escuder Viuda Nuñez, ha sido promulgada en fecha 29 de septiembre del presente año y registrada con el No. 679.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.